

CIRCULAR N° 240

Para todas las sociedades anónimas abiertas, sociedades adminis-  
tradoras de fondos mutuos y demás entidades inscritas en el Re-  
gistro de Valores.

SANTIAGO, 30 de Septiembre de 1982

INTRODUCCION

Esta Superintendencia en uso de las fa-  
cultades que le confiere el D.L. 3.538 de 1980, y la Ley N°18.045 de 1981, ha  
estimado oportuno impartir nuevas instrucciones acerca de la forma y conteni-  
do de la información que las entidades inscritas en el Registro de Valores,  
deben proporcionar a esta Superintendencia y a las bolsas de valores en las  
oportunidades en que se produzcan transacciones de sus acciones por parte de  
sus accionistas mayoritarios; en consecuencia, mediante esta circular se re-  
funde lo expresado respecto de esta obligación en las circulares N° s 1415  
del 5 de mayo de 1978, 1425 del 26 de junio de 1978, y 1463 del 27 de noviem-  
bre de 1978 y oficio circular del 24 de julio de 1978 enviado a las socieda-  
des administradoras de fondo mutuos y sociedades de capitalización. Asimismo,  
este Organismo Fiscalizador imparte instrucciones para el cumplimiento de la  
obligación establecida en el art. 12 de la Ley N°18.045 y dispone el cumpli-  
miento de esta obligación por parte de los liquidadores de las sociedades cuyas  
acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores.

Las instrucciones contenidas en esta  
circular serán aplicables por lo tanto, a las sociedades anónimas abier-  
tas, encomandita por acciones, a las sociedades emisoras de efectos de  
comercio, de bonos o de cualquier otro valor de oferta pública, a las socieda-  
des administradoras de fondos mutuos, a las sociedades administradoras de fondos

000731

de pensiones que de acuerdo a la ley deban inscribirse en el Registro de Valores, y a todas las sociedades que voluntariamente se inscriban en el Registro mencionado.

Sección I Obligación de las sociedades ya indicadas de informar las transacciones de sus accionistas mayoritarios.

Todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores, sin excepción, deberán informar mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del mes que se informa, el detalle de las transacciones de sus acciones efectuadas por sus accionistas mayoritarios, como asimismo, aquellas transacciones a consecuencia de las cuales al cancelen dicha calidad o dejen de tenerla.

Se entiende por accionistas mayoritarios todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que posean directamente o a través de otras personas el 10% o más del capital suscrito de la sociedad.

Las personas naturales que posean menos de un 10% del capital deberán considerarse como accionistas mayoritarios cuando en conjunto con su cónyuge y/o parientes inmediatos controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de otras personas. Se definen los parientes inmediatos de los accionistas mayoritarios como todos aquellos parientes hasta el 2º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

El formulario que deberá utilizarse para presentar la información señalada en esta sección, se adjunta a la presente circular como anexo A, y deberá ser firmado por el gerente general o representante legal de la sociedad informante quien se responsabilizará por la exactitud y veracidad de la información entregada.

Si no se hubieren realizado transacciones de acciones por parte de accionistas mayoritarios, la sociedad deberá informar al menos trimestralmente esta situación a la Superintendencia y a las bolsas de valores, dentro de los cinco primeros días hábiles del trimestre siguiente al trimestre que se informa. Para efectos prácticos se considerarán como trimestres a informar los trimestres calendarios (Enero-Marzo, Abril - Junio, Julio- Septiembre, Octubre - Diciembre) de cada año.

Sección II                    Obligación de las personas indicadas en el art. 12 de la Ley N° 18.045 y de los liquidadores de informar las transacciones contenidas en esa disposición.

El artículo 12 de la Ley N° 18.045 establece que las personas que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas posean el 10% o más del capital suscrito de una sociedad cuyas acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores o que a causa de una adquisición de acciones lleguen a tener dicho porcentaje y los directores, gerente general y gerentes, en su caso, de dichas sociedades cualesquiera sea el número de acciones que posean, deberán informar a la Superintendencia y a cada una de las bolsas de valores del país en que la sociedad tenga valores registrados para su cotización de toda adquisición o enajenación de acciones que efectúen de la sociedad dentro de los cinco días siguientes al de la transacción o transacciones respectivas.

La misma obligación que rige para los directores, gerente general y gerentes deberán cumplir los liquidadores de las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro de Valores, cualesquiera sea el número de acciones que posean.

El formulario que debe utilizarse para este propósito se adjunta a la presente circular, como anexo B.

Será de exclusiva responsabilidad del gerente general o representante legal de la sociedad el poner en conocimiento de sus accionistas mayoritarios, directores, gerentes y liquidadores, según corresponda, las presentes instrucciones y especificaciones del formulario que se deberá utilizar.

#### VIGENCIA

La sección I rige a partir de la información correspondiente al mes de octubre, y la sección II a contar de la fecha de la presente circular.

El incumplimiento de las obligaciones y de los plazos aquí señalados, los errores en la información proporcionada y demás in-

000733

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

fracciones a las disposiciones de esta circular, y al artículo 12º de la Ley Nº 18.045, serán sancionados con las medidas que la ley establece.

Atentamente,

  
SUPERINTENDENTE



La circular Nº 239 fue enviada para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores (con excepción de las entidades de seguros ).

000734



INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIO DE TRANSAC-  
CIONES DE ACCIONES EFECTUADAS POR ACCIONISTAS  
MAYORITARIOS ( ANEXO A ).

---

RAZON SOCIAL : deberá anotarse en este espacio la razón social completa de la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de transacción.

Nº INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES : corresponde al número bajo el cual se encuentra inscrita la sociedad en el Registro de Valores de esta Superintendencia.

FECHA DE LA TRANSACCION : deberá anotarse en este espacio la fecha en que se efectuó la transacción que se informa.

VENDEDOR / RELACION CON LA SOCIEDAD : deberá anotarse para cada transacción que se informa el nombre completo del vendedor. En el caso de que se trate de una persona natural, deberá anotar se primero el apellido paterno, luego el apellido materno, y después los nombre de pila. En el caso de que se trate de una persona jurídica, deberá anotarse la razón social completa. A continuación deberá anotarse la relación existente entre el vendedor y la sociedad cuyas acciones han sido objeto de transacción. ( como por ejemplo: accionista mayoritario, director, gerente general, presidente comisión liquidadora, etc.).

COMPRADOR / RELACION CON LA SOCIEDAD : deberá anotarse para cada transacción que se informa el nombre completo del comprador, procediendo en la misma forma detallada en el inciso anterior. Igualmente deberá anotarse a continuación la relación existente entre el comprador y la sociedad cuyas acciones han sido objeto de transacción.

000736

Nº ACCIONES TRANSADAS : deberá anotarse el número de acciones involucradas en cada operación.

PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO : deberá anotarse el porcentaje (con dos decimales) con respecto al total de acciones suscritas de la sociedad, correspondiente a cada transacción.

PRECIO UNITARIO TRANSACCION : deberá anotarse en esta columna el precio unitario considerado en cada transacción.

PRECIO CIERRE BOLSA : deberá anotarse en esta columna el precio de cierre determinado por las bolsas de valores, para el día en que se haya efectuado la transacción.

TRANSACCION EFECTUADA EN BOLSA : se deberá anotar en esta columna las palabras :

- SI/STGO. : en el caso que la transacción se hubiese efectuado en la Bolsa de Comercio de Santiago.
- SI/VALPO.: en el caso que la transacción se hubiese efectuado en la Bolsa de Valores de Valparaíso.
- NO : si la transacción no hubiese sido efectuada a través de las bolsas de valores.

VENDEDOR / PARTICIPACION EN EL CAPITAL : se deberá indicar el porcentaje del capital suscrito de la sociedad informante con que el vendedor haya quedado después de efectuada la transacción.

COMPRADOR / PARTICIPACION EN EL CAPITAL : se deberá indicar el porcentaje del capital suscrito de la sociedad informante que alcance el comprador después de efectuada la transacción.

ANEXO I

TRANSACCIONES DE ACCIONES DE ACCIONISTAS MAYORITARIOS, DIRECTORES, GERENTE GENERAL, GERENTES.-

TRANSACCION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD : \_\_\_\_\_

Nº DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN REGISTRO DE VALORES : \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) INFORMANTE : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

RELACION CON LA SOCIEDAD : \_\_\_\_\_

Nº DE ACCIONES TRANSADAS : \_\_\_\_\_

PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO : \_\_\_\_\_ %

PRECIO UNITARIO TRANSACCION : \$ \_\_\_\_\_

TRANSACCION EFECTUADA EN BOLSA (SI/STGO., SI/VALPO., NO ) \_\_\_\_\_

INFORMANTE/PARTICIPACION EN EL CAPITAL : \_\_\_\_\_

TRANSACCION EFECTUADA EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198 \_\_\_\_\_

"DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE"

NOMBRE Y FIRMA  
DEL INFORMANTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198 \_\_\_\_\_

000738

INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIO DE TRANSACCIONES  
DE ACCIONES EFECTUADAS POR ACCIONISTAS MAYORITARIOS  
DIRECTORES, GERENTE GENERAL, GERENTES Y LIQUIDADORES  
( ANEXO B ).

---

TRANSACCIONES DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD : deberá anotarse en este espacio la razón social completa de la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de la transacción.

Nº DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN REGISTRO DE VALORES : corresponde al número bajo el cual se encuentre inscrita la sociedad en el Registro de Valores de esta Superintendencia.

NOMBRE DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) INFORMANTE : deberá anotarse el nombre completo del informante. En el caso de que se trate de una persona natural, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno, y después los nombres de pila. En el caso de que se trate de una persona jurídica deberá anotarse la razón social completa.

DOMICILIO : deberá anotarse el domicilio completo de la persona informante.

RELACION CON LA SOCIEDAD : deberá anotarse la relación existente entre la persona informante y la sociedad cuyas acciones han sido objeto de transacción (como por ejemplo : accionista mayoritario, director, gerente general, presidente comisión liquidadora, etc.)

Nº DE ACCIONES TRANSADAS : deberá anotarse el número de acciones involucrado en la operación que se informa.

PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO : deberá anotarse el porcentaje (con dos decimales) con respecto al total de acciones suscritas de la

000739

sociedad, considerado en la transacción.

PRECIO UNITARIO TRANSACCION : deberá anotarse en este espacio el precio uni  
tario involucrado en la transacción informanda.

TRANSACCION EFECTUADA EN BOLSA (SI/STGO., SI/VALPO., NO) : se deberán ano  
tarse en este espacio las palabras :

- SI/STGO. : en el caso que la transacción se hubiese efec  
tuado en la Bolsa de Comercio de Santiago.
- SI/VALPO. : en el caso que la transacción se hubiese efec  
tuado en la Bolsa de Valores de Valparaíso.
- NO : si la transacción no hubiese sido efectuada  
a través de las bolsas de valores.

INFORMANTE / PARTICIPACION EN EL CAPITAL : se deberá indicar el porcentaje  
del capital suscrito de la sociedad que alcance el informan  
te después de efectuada la transacción.